

**DECRETO ALCALDICIO N°**

22 DIC. 2011

Casablanca,

**VISTOS:**

1.- La necesidad de contar con el servicio de facilitar material musical, coordinar ensayos con grupo cámara de orquesta y realizar tres presentaciones en el ciclo de conciertos de Navidad y Año Nuevo en la comuna.



2.- La solicitud del Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **DAVID GUTIERREZ VILLAGOMEZ**, cédula de identidad N° 16.576.085-9 para realizar el servicio de facilitar material musical, coordinar ensayos con grupo cámara de orquesta y realizar tres presentaciones en el ciclo de conciertos de Navidad y Año Nuevo en la comuna, por la suma única y total de \$ 88.888.- impuesto incluido.



II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del servicio encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

**Distribución:**  
Alcaldía  
C. Cultural  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 22 de diciembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **DAVID GUTIERREZ VILLAGOMEZ**, cédula de identidad N° 16.576.085-9, domiciliado en Elecier Parada N° 1097, comuna Ñuñoa, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente.

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de provisión de material musical (partitura) para concierto (flautas y cuerdas en Do Mayor de Antonio Vivaldi), coordinar y ensayar con grupo de cámara de la Orquesta Juvenil; y realizar tres presentaciones junto a la Orquesta Juvenil Musart en el marco del ciclo de Concierto de Navidad – Año Nuevo.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 88.888 - impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Centro Cultural.

**TERCERO:** El cometido se realizará en las oportunidades que se indican: la coordinación y ensayos el día jueves 22 de diciembre de 10:00 hrs. a 12:00 hrs. y viernes 23 de diciembre del presente desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.; conciertos de navidad y año nuevo los días viernes 23 de diciembre del presente a las 20:00 hrs en Parroquia de Casablanca; lunes 26 de diciembre desde las 19:30 hrs. en Parroquia Las Dichas; y en Sede Social en Loncura el día miércoles 28 de diciembre del 2011.

**CUARTO:** El Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 160.000.-

La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.